RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 19-2015-MDCC

Cerro Colorado, 08 ENE 2015

VISTOS:

El Informe N°001-SGL-2015-MDMM, de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, de fecha 07 de enero del 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que; según el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Leg. Nº 1017 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, contienen Disposiciones y Lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras.

Que; el Art. 24º del Decreto Leg. Nº 1017 en concordancia con el Art. 27º de su Reglamento, establecen normas específicas, referidas al Comité Especial que deben conducir el Proceso de Contratación correspondiente, estableciendo que en el caso de bienes sofisticados, Servicios Especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un Especialista, podrán integrar el Comité Especial, uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o Funcionarios que laboren en otras Entidades.

Que; valorando el Informe N°001-SGL-2015-MDMM, de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, contando con el Informe Nº 006-20154-GM-MDCC, de la Gerencia Municipal y Proveído N°006-2015-A-MDCC; es procedente la designación del Comité Especial propuesto.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 24° del Decreto Leg. Nº 1017, Arts. 27° y 34° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, e Informes precedentes; y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité Especial; que conducirá el Proceso de Licitación, para la contratación del Servicio de Supervisión para la obra " Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Víctor Andrés Belaunde del C.P. Víctor Andrés Belaunde, Distrito de Cerro Colorado - Arequipa, Arequipa, siendo sus integrantes:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	C.P.C. NOE ENRIQUE CACERES MEDINA
PRIMER MIEMBRO	ABOG. ROCIO CAMPANA CHACCA
SEGUNDO MIEMBRO	ING. MELQUIADES HERMOGENES AYQUE MAMANI

MIEMBROS SULENTES

PRIMER SUPLENTE	RENATO GUSTAVO VALVERDE MALAGA
SEGUNDO SUPLENTE	ANA CECILIA CHOQUE SANTOS
TERCER SUPLENTE	FERNANDO QUISPE RAMOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, el Comité Especial; que conducirá el Proceso de Licitación, para la contratación del Servicio de Supervisión para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. ZAMACOLA Y JAUREGUI LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA, AREQUIPA (II etapa)" siendo sus integrantes:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	C.P.C. NOE ENRIQUE CACERES MEDINA
PRIMER MIEMBRO	ABOG. ROCIO CAMPANA CHACCA
SEGUNDO MIEMBRO	ING. MELQUIADES HERMOGENES AYQUE MAMANI

MIEMBROS SULENTES

PRIMER SUPLENTE	RENATO GUSTAVO VALVERDE MALAGA
SEGUNDO SUPLENTE	ANA CECILIA CHOQUE SANTOS
TERCER SUPLENTE	FERNANDO QUISPE RAMOS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité Especial ejercerá sus funciones de conformidad con las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Disposiciones Complementarias.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE